

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE RAMP
Rad. 2020-166

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de agosto de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta, que, revisada la totalidad del expediente administrativo enviado por el Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento ICBF, se advierte que falta una parte del mismo, tomando relevancia la ausencia del material probatorio decretado mediante auto de 17 de junio de 2019, la Resolución 005 del 21 de octubre de 2019 mediante la cual se emitió fallo definitivo del PARD y la audiencia mediante la cual se profirió esa Resolución, en consecuencia se ordena a la Dra. MARTHA PATRICIA TORRES PINZON, Directora Regional Santander del ICBF, para que remita con destino a este Juzgado dichos documentos, los cuales deberán ser allegados dentro del término de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5674b1b40c60ea9104250c4fae2e7ef90b485e36f6166e22013a20ff1fbed9

Documento generado en 03/08/2020 12:31:31 p.m.